



Master College
Equipo de Gestión

Reglamento sobre Procesos Pedagógicos en Línea Del Uso de Plataformas Web

Master College, con el fin de dar cumplimiento al calendario escolar 2021 y las condiciones sanitarias establecidas por el Gobierno de Chile, principalmente las directrices emanadas desde el Ministerio de Educación, establece que:

1º Todos los miembros de la Comunidad Masteriana se ponen al servicio del objetivo principal de la Institución; prestar un servicio educativo de calidad, con la consistencia adecuada al actual escenario nacional, además de los objetivos transversales que siempre se han buscado fortalecer como Unidad Educativa.

2º El servicio educacional se entregará, según las condiciones nacionales existentes, por medio de plataforma web institucional **Google Gmail Suite Corporativo**; principalmente haciendo uso de las Herramientas **Classroom, Hangouts** y otros complementos Google. Junto a lo anterior, se complementará con el uso de la plataforma para videoconferencias con estudiantes **Zoom (pudiendo ser renovada según estime Dirección)**.

3º Unidad Técnico Pedagógica dispondrá para la comunidad orientaciones y lineamientos claros a docentes y estudiantes; principalmente en cuanto a metodologías de trabajo unificadas y con criterios pedagógicos de conocimiento público y común por parte de todos los profesionales a cargo de cada uno de los cursos que forman parte de Master College.

4º El docente estará cumpliendo con el servicio de entrega educacional, considerando los siguientes puntos:

- Diseño de material audiovisual para estudio; ya sean, guías de estudio, presentaciones en power point, clases grabadas y/o enlaces de videos informativos idóneos a la asignatura y concordantes con los Objetivos de Aprendizajes de cada módulo/asignatura.
- Clases interactivas vía plataforma para videoconferencias; establecidas por el establecimiento.



Master College

Equipo de Gestión

- Publicación de actividades y/o evaluaciones de manera periódica en la plataforma Classroom (sujeto a orientaciones emanadas desde UTP).
- Revisión, evaluación y retroalimentación formativa o sumativa, dependiendo de cada proceso en marcha.

5º El estudiante tiene el deber de organizar sus tiempos personales, con el fin de cumplir con las actividades solicitadas por cada docente, reuniones convocadas, encuestas enviadas, tareas, trabajos de investigación, evaluaciones debidamente acordadas y toda acción pedagógica diseñada por UTP y los docentes, con el fin de dar cumplimiento a la **Ley General de Educación de Chile 20.370, artículo 3, letra G: Principio de Responsabilidad:**

“G) **Responsabilidad:** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.

Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.”

6º Del uso de plataformas web

- a) Cada estudiante tendrá acceso (a contar del 01 de marzo de 2021) a la plataforma Classroom, con el fin de recibir material audiovisual, actividades a realizar, clases grabadas e insumos necesarios para el actual proceso de enseñanza aprendizajes.
- b) Todos los docentes diseñarán una priorización curricular anual, según orientaciones de UTP; los resultados escolares del año 2020 y los insumos propuestos por el Mineduc para tal efecto.
- c) Se dispondrá de correos electrónicos, debidamente informados a la comunidad, donde el usuario podrá solicitar apoyo y orientación con respecto a los diversos usos y mecanismos de trabajo con los estudiantes.
- d) La página web del establecimiento será el principal medio de comunicación y publicación de informativos, horarios, orientaciones pedagógicas y acciones administrativas.



Master College

Equipo de Gestión

- e) Cada docente tiene el deber de administrar las plataformas web de uso compartido; principalmente en lo referido al trabajo serio y el posible mal uso de los atributos de cada participante, por ende podrá:
- Retirar de una sala de videoconferencia a algún usuario que no presente una actitud respetuosa y sus acciones puedan ser consideradas como faltas de tipo leves, graves o gravísimas.
 - Suprimir la posibilidad de “Chatear” por parte de los estudiantes en momentos que se encuentre realizando exposición de contenidos o alguna acción que requiera concentración por parte de los usuarios.
 - Rechazar solicitudes de ingreso a plataforma a personas que no se identifiquen con nombre y apellido, además del curso al que pertenece.
 - Configurar todos los atributos de cada interacción digital, con el fin de asegurar el buen uso y la atención que requieren todos los estudiantes y apoderados comprometidos con el proceso.

7º De la Convivencia Escolar y el trabajo en Plataformas Web

Principios:

- Organización:** El estudiante tendrá el deber de organizar su trabajo escolar, con el fin de contribuir a su proceso de aprendizaje.
- Respeto:** Cada usuario tiene el derecho a ser tratado con deferencia, por su calidad de miembro de la comunidad masteriana. No se acepta el uso de Pseudónimos, anonimato para el envío de mensajería, uso de plataformas o feedback con el docente. Queda estrictamente prohibido el hacer uso indebido de atributos que el docente pueda otorgar en las distintas interacciones virtuales on line.
- Puntualidad:** para dar cumplimiento con una clase interactiva de calidad, se requiere puntualidad en el ingreso a la sala virtual; para tal efecto, el docente otorgará cinco minutos de inicio con el fin de verificar usuarios, admitirlos y/o rechazarlos (en caso de no cumplir con cámara encendida o apodo en su nombre u otras orientaciones emitidas por UTP).



Master College

Equipo de Gestión

- d) **Empatía:** Todos nos enfrentamos a una modalidad completamente nueva y llena de desafíos; de tal modo, debemos apoyarnos y construir de manera mancomunada conociendo la realidad de cada miembro de nuestra comunidad.

8º Del Manual de Convivencia y Vida Escolar de Master College.-

Para toda acción de algún usuario, que pueda ser considerada como falta se procederá a iniciar protocolos de actuación considerando los siguientes artículos, contenidos en el Manual de Convivencia y Vida Escolar de Master College.

ART. 72 DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Número 6: Utilizar medios electrónicos como: redes sociales (Facebook, Instagram, etc.), sistemas de mensajería (Whatsapp, Facebook Messenger, etc.), correos electrónicos, foros, blogs o sitios web para amenazar, intimidar, denostar, desprestigiar, injuriar y/u hostigar a cualquier miembro de la comunidad escolar. Así como la exhibición, transmisión o difusión de información escrita, iconográfica o hablada, que transgreda la ley sobre violencia escolar (ley 20.536) o ley que tipifica figuras penales relativas a la informática (ley 19.223). **(Fragmento)**.

Art. 100 PROTOCOLO DE ACCION – MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES / INCLUYE BULLYING DEFINICIÓN DE MALTRATO ENTRE ALUMNOS:

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un(os) alumno(s) en contra de otro(s) alumno(s) del Colegio, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. **(Fragmento)**.